

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE TRES VIDEOS PARA LA DIFUSIÓN DE CONCEPTOS FUNDAMENTALES SOBRE LA METODOLOGÍA BIM¹ Y EL PLAN BIM PERÚ

- 1. Proyecto:** “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública
- 2. Contrato de préstamo:** N.º 4428/OC-PE
- 3. Unidad Ejecutora:** Oficina General de Proyectos e Inversiones (OGIP)
- 4. Coordinación técnica:** Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)
- 5. Componente III:** Capacidad de los recursos humanos
- 6. Acción 3.4:** Desarrollo e implementación de un programa de gestión del cambio para todo el ciclo de inversiones
- 7. Tarea 3.4.3:** Desarrollo de una estrategia de comunicaciones
- 8. Monto estimado:** S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)
- 9. Duración de la consultoría:** Sesenta (60) días calendario.
- 10. Tipo de consultoría:** Consultoría individual
- 11. Responsable de la supervisión:** La DGPMI, a través de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública (DPEIP), quien desempeñará la función de contraparte técnica.

¹ Building Information Modelling

I. DENOMINACIÓN

Contratación del servicio de consultoría para realizar la preproducción, producción y postproducción de tres videos para la difusión de los conceptos fundamentales sobre la metodología BIM y el Plan BIM Perú, entre los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)

II. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la difusión de los conceptos fundamentales sobre BIM y el Plan BIM Perú entre los operadores del Invierte.pe, a fin de fortalecer el conocimiento sobre la Medida de Política 1.2: Plan BIM, su proceso de implementación y la importancia de su aplicación en la mejora de la gestión de las inversiones públicas.

III. ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF), a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (en adelante DGPMI), es la encargada de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda, las normas, lineamientos y procedimiento en materia de inversión pública.

Con la Ley N.º 27293, publicada el 28 de junio del 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, en el marco de principios como economía, eficacia y eficiencia; asimismo, a través de metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del “Ciclo de Inversión.

Mediante el Decreto Legislativo N.º 1252, publicado el 1 de diciembre de 2016, se creó el Invierte.pe como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, buscando la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose así la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, publicado el 9 de diciembre de 2019, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252.

El proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”, fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del MEF. El objetivo central del proyecto es mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

Con el Decreto Supremo N.º 074-2018-EF, publicado el 12 de abril de 2018, el Gobierno peruano aprobó la operación de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el señalado proyecto, cuyo Contrato de Préstamo N.º 4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Mediante Decreto Supremo N.º 332-2018-EF del 30 de diciembre de 2018, dicha operación fue modificada. El organismo ejecutor del proyecto es el MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual OGIP, en coordinación técnica con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), actualmente DGPMI.

Mediante el Decreto Supremo N.º 237-2019-EF, publicado el 28 de julio de 2019, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, establecido como Medida de Política 1.2: Plan BIM.

Con el Decreto Supremo N.º 289-2019-EF, publicado el 8 de septiembre de 2019, se aprueba las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en las inversiones públicas de las entidades y empresas públicas sujetas al Invierte.pe, con el objetivo de establecer las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de la inversión pública.

Mediante el Decreto Supremo N.º 108-2021-EF, publicado el 15 de mayo de 2021, se modifica el Decreto Supremo N.º 289-2019-EF, se establece que el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú es el documento que define la planificación para la adopción progresiva de BIM en el sector público, a efectos de cumplir con los hitos de la Medida de Política 1.2: Plan BIM del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

Con la publicación de la Resolución Directoral N.º 0002-2021-EF/63.01, se aprueba el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, estableciendo, entre otras, la acción de corto plazo “generar entregables de herramientas y piezas de comunicación vinculadas a la adopción progresiva de BIM”, que forma parte del componente “implementar la estrategia de comunicaciones”, de la línea estratégica “4. Comunicación de la visión”.

Mediante la Resolución Directoral N.º 0005-2021-EF/63.01, se aprueba la “Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública” y la “Guía Nacional BIM: Gestión de la información para inversiones desarrolladas con BIM”, documentos que forman parte del marco colaborativo técnico en el desarrollo del Plan BIM Perú.

El 15 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto (MOP), que es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido proyecto. De acuerdo con este MOP, la DGPMI es responsable de la ejecución técnica del proyecto, y además supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

El Plan Operativo Anual (POA) 2022, que consigna el detalle de los gastos proyectos del proyecto, cuenta con la “No Objeción” del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgada con la Carta N.º 3426/2021, del 22 de diciembre de 2021.

La DGPMI el ente rector del Invierte.pe, en este contexto y en el marco del proceso de modernización de la gestión de inversiones públicas, es la encargada de establecer la institucionalidad que se requiere para la continuidad en la implementación progresiva de BIM, con el propósito de lograr la eficiencia, transparencia y calidad de las inversiones que realiza el Estado peruano. Por lo cual, resulta pertinente contratar una consultoría para realizar el servicio de producción de tres videos educativos que permitan desarrollar una mayor difusión de los conceptos básicos sobre BIM y el Plan BIM Perú entre los operadores del Invierte.pe, para contribuir a una mayor comprensión del proceso de implementación iniciado.

IV. OBJETIVO

El objetivo de la presente consultoría es realizar la **preproducción, producción y postproducción de tres videos**, para contribuir a difundir los conceptos fundamentales sobre BIM y el Plan BIM Perú, dirigidos principalmente, a los operadores del Invierte.pe en el marco del proceso de implementación de la metodología entre las entidades y empresas públicas sujetas al Invierte.pe, en cumplimiento de la Medida de Política 1.2: Plan BIM del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 - 2030.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El MEF, a través de la DGPMI, en su calidad de ente rector del Invierte.pe y, de acuerdo con las funciones establecidas en la cuarta disposición final del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, lidera el proceso del Plan BIM Perú, cuyo objetivo es promover la incorporación progresiva de la metodología BIM (por sus siglas en inglés, *Building Information Modelling*) en las entidades y empresas públicas de los tres niveles de gobierno, a fin de mejorar la calidad, eficiencia y transparencia de la inversión pública.

De acuerdo con lo señalado, y según el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado por Decreto Supremo N.º 237-2019-EF), el Plan BIM Perú nace como una medida de política que requiere “una adecuada estrategia de difusión y comunicación para que todos los actores relevantes se involucren”.

Al respecto, en el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, publicado en junio de 2021, a través de la Resolución Directoral N.º 0002-2021-EF/63.01, se presenta la “Comunicación de la visión” como una de las líneas estratégicas para lograr esta adopción. Esta línea promueve la difusión de buenas prácticas y la utilización de herramientas de comunicación para llegar a los destinatarios del Plan BIM Perú.

Un objetivo de esta línea estratégica es el “posicionar al Plan BIM Perú como la propuesta del Gobierno peruano para la adopción de BIM en el sector público”, ello dentro del componente de implementar la estrategia de comunicaciones, y que, asimismo, presenta como una de sus acciones la de “generar entregables de herramientas y piezas de comunicación vinculadas a la adopción progresiva de BIM”.

A partir de lo mencionado y tomando en cuenta que, desde la DGPMI, se han publicado documentos legales y técnicos que definen lo que significa BIM, así como el desarrollo del Plan BIM Perú, y reconociendo la importancia de la difusión de los conceptos fundamentales para comprender la metodología y la estrategia del Estado peruano para su adopción en las inversiones de los tres niveles de gobierno, se hace necesario contar con herramientas audiovisuales que respondan a esos propósitos.

Por consiguiente, en justificación a lo avanzado en la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, resulta necesario desarrollar tres videos con la finalidad de contribuir a explicar qué es BIM (definición y mitos asociados) así como que es el Plan BIM Perú; toda vez que se refuerza la comprensión de la metodología, se difunde el Plan BIM Perú como estrategia para lograr su adopción en el sector público, y se consolida la imagen del MEF (y la DGPMI, por extensión) como entidad que lidera, de manera comprometida, con la mejora de la gestión de las inversiones públicas de los tres niveles de gobierno.

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El desarrollo de la consultoría deberá tener en cuenta lo precisado en los siguientes puntos:

- a) La consultoría se desarrollará según el plan de trabajo elaborado por el consultor en función a las actividades requeridas para el desarrollo de la consultoría, el cual será coordinado y validado por la DGPMI, a través de la DPEIP. Dicho plan de trabajo contendrá el detalle de las actividades, plazo de realización, responsable y medio de verificación.
- b) La DGPMI, a través de la DPEIP, proporcionará los lineamientos necesarios para el desarrollo del servicio.
- c) La DGPMI, a través de la DPEIP mantendrá una coordinación constante con el consultor a fin de garantizar el cumplimiento de cada uno de los entregables y sus actividades. En virtud

de ello, la DGPMI podrá solicitar al consultor que presente los reportes que se consideren necesarios.

- d) Las actividades planteadas, así como su ejecución, responden a los objetivos propuestos en el presente servicio. El consultor está obligado a velar por su cumplimiento.
- e) El consultor deberá coordinar con la DGPMI, a través de la DPEIP, el acceso a la información que considere necesaria para la elaboración del presente servicio. Estas solicitudes están sujetas a evaluación por parte de la Entidad.
- f) El consultor está sujeto al monitoreo y evaluación permanente por parte de la DGPMI, a través de la DPEIP o el equipo técnico que esta designe.
- g) El consultor contará con un guion narrativo o literario elaborado por la DGPMI; además de un borrador de guion técnico, que serán la base para la propuesta creativa que se desarrollará.
- h) El consultor puede presentar mejoras justificadas a los entregables propuestos, siempre que estos no alteren el tiempo, costo y objeto del servicio, ni la presentación de cada uno de los entregables que se señalan. Asimismo, tampoco puede alterar los requisitos técnicos mínimos considerados para estos entregables. Todo cambio debe ser aprobado por la DGPMI, a través de la DPEIP, antes de ser aplicado, bajo responsabilidad del consultor.
- i) El consultor se hace responsable absoluto de que todo material visual o de audio usado en el presente servicio sea de libre descarga y reproducción. En caso de que dicho material haya sido producido de forma exclusiva para este servicio, el consultor acuerda ceder todos los derechos de autor, imagen o relacionados en favor de la DGPMI.
- j) El consultor es responsable absoluto de contar con los equipos y licencias de software necesarios para llevar a cabo el servicio. La DGPMI no ofrecerá, bajo ningún término, herramientas físicas o virtuales relacionadas para su ejecución.
- k) Para la presentación de cada uno de los entregables, el consultor deberá considerar el cumplimiento de cada una de las características técnicas especificadas en la sección XV (Anexo) del presente documento

VII. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

Sin ser limitativas, el consultor deberá desarrollar las siguientes actividades, vinculadas a cada uno de los entregables.

VII.1. Entregable 1

- 1. El consultor deberá proponer un Plan de trabajo específico para la consultoría que detalle las fechas y plazos de duración de cada una de las actividades a realizar. Estos plazos deben considerar la validación a realizar por las áreas correspondientes del MEF.

VII.2. Entregable 2 (storyboards)

- 2. Coordinar con la DPEIP y el equipo designado, el desarrollo de los *storyboards* para cada uno de los tres videos que han sido solicitados, con base en el guion literario o narrativo, así como el borrador de guion técnico propuesto por la DGPMI.

3. Desarrollar cada una de las gráficas necesarias para ser incluidas en los *storyboards*, y que, posteriormente, serán parte de los videos solicitados.
4. Proponer los textos definitivos que serán locutados como voz en *off* en cada uno de los tres (3) videos solicitados.
5. Desarrollar la propuesta de musicalización para cada uno de los videos solicitados.
6. Presentar un *casting* con cuatro (4) opciones de voz que podrían ser usadas como locución en *off* en los videos solicitados, para elección por parte de la Entidad.

VII.3. Entregable 3 (versiones preliminares)

1. Producir versiones preliminares de cada uno de los tres (3) videos solicitados, según los *storyboard* aprobados.
2. Aplicar las correcciones que se soliciten al desarrollo gráfico de cada uno de los videos solicitados.

VII.4. Entregable 4 (versiones finales)

1. Realizar la postproducción final de audio, con la musicalización y locución en *off* final para cada uno de los videos, de acuerdo con lo coordinado con la Entidad.
2. Renderizar cada uno de los tres (3) videos solicitados, incluyendo las indicaciones y correcciones señaladas por la Entidad, para lograr su versión final.
3. Presentar la versión final de cada uno de los tres (3) videos en formato reproducible y editable, así como los recursos gráficos y de sonido que han sido aplicados, según las consideraciones dadas en los presentes términos de referencia

VIII. ENTREGABLES

El consultor deberá presentar los siguientes entregables:

Cuadro N° 01 – Entregables

Producto	Contenido
Entregable 1	Asociado a la actividad VII.1 de la sección VII, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • El plan de trabajo general de la consultoría que incluya un desglose de actividades (deberá ser aprobado por la DGPMI). • Un cuadro de Gantt con la inclusión de todas las actividades referidas en el plan de trabajo, con fechas inicio, fin y duración de cada actividad y su vinculación con la presentación de los entregables señalados; así como los responsables y medios de verificación. • El informe deberá ser presentado en formato .docx y/o .pdf y/o .xlsx.
Entregable 2	Asociado a la actividad VII.2 de la sección VII, que contenga:

Producto	Contenido
	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) informe en formato DOCX y/o PDF con los guiones técnicos o <i>storyboards</i>, incluyendo opciones de musicalización, desarrollados para cada uno de los tres (3) videos solicitados • Cuatro (4) opciones de <i>casting</i> voz para la locución en off de cada uno de los videos, cada uno en formato MP3.
Entregable 3	<p>Un informe asociado a la actividad VII.2 de la sección VII, que contenga:</p> <p>Versiones preliminares de cada uno de los tres (3) videos propuestos, aplicando los gráficos e indicaciones aprobados en los <i>storyboards</i> y con locución y musicalización de prueba. Debe ser entregado en formato MP4 y MOV (resolución 720 p).</p>
Entregable 4	<p>Un informe asociado a la actividad VII.3 de la sección VII, que contenga:</p> <p>La versión final de cada uno de los tres (3) videos en formato reproducible y editable, así como los recursos gráficos y de sonido que han sido aplicados, según las consideraciones dadas en los presentes términos de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Tres (3) versiones finales en formatos reproducibles. Estos formatos son: MOV, MP4 y AVI (Full HD, 1920 x 1080 p). b) Archivo editable raíz o empaquetado de la versión final del video (PRPROJ, AEP o AEPX) c) Archivos editables (PSD o AI) de las gráficas e imágenes utilizadas en la versión final del video, además de las versiones en JPG o PNG de cada uno de ellos (presentados de forma independiente al archivo editable del video). d) Archivos de audio (locución y sonido ambiental) utilizados en la versión final del video, en formato MP3 (de forma independiente al archivo editable del video). e) Todos los archivos deberán estar en un repositorio digital que la Entidad señale.

IX. PLAZO

El plazo máximo para el desarrollo de las actividades y la presentación de los productos requeridos por la consultoría es de hasta sesenta (60) días calendario, los cuales se entregarán en el plazo establecido en el siguiente Cuadro N° 02, contabilizados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato, y conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 02 – Plazos de presentación de Productos/Entregables

Productos	Plazo
-----------	-------

Entregable 1	Hasta los cinco (05) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio
Entregable 2	Hasta los veinte (20) días calendario contados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato
Entregable 3	Hasta los veinte (20) días calendario posterior a la conformidad del Entregable 2
Entregable 4	Hasta los veinte (20) días calendario posterior a la conformidad de Entregable 3.

La entrega de los entregables se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El consultor presentará de manera consolidada su producto, según corresponda y de acuerdo con los plazos establecidos en el citado Cuadro N° 02.
2. El consultor deberá entregar a la DGPMI el producto/entregable, a través de la Ventanilla Electrónica del MEF², en el horario vigente de recepción de documentos, en archivo con los documentos visados y firmados en formatos editables (Word, Excel u otros formatos) y PDF, según los plazos establecidos en el Cuadro N° 02. Inmediatamente después de presentado el entregable a dicha ventanilla, una copia completa de dichos archivos y el número de la Hoja de Ruta asignado, se remitirá a los correos electrónicos de la DGPMI (manyosa@mef.gob.pe, coord.componente3@mef.gob.pe, esp_comunicaciones@mef.gob.pe y cood.equipobim@mef.gob.pe).
3. En un plazo no mayor de catorce (14) días calendario, la DGPMI a través de la DPEIP, realizará la evaluación y de haber alguna observación al producto/entregable, será comunicado por la DGPMI a través de la DPEIP al consultor vía correo electrónico, con copia al correo electrónico del Equipo Técnico del Proyecto (coord.componente3@mef.gob.pe, esp_comunicaciones@mef.gob.pe), de no existir observaciones, emitirá el informe de conformidad correspondiente.
4. Si el producto/entregable es observado, el consultor deberá levantar las observaciones en un plazo no mayor de siete (7) días calendario de recibida la observación de la DGPMI, y remitir el producto/entregable subsanado, a través de la Ventanilla Electrónica del MEF, conforme lo señalado en el numeral 2 de la presente sección, con copia a los correos electrónicos de la DGPMI.
5. Los puntos 3 y 4 se realizarán por única vez. Culminada la etapa de revisión y levantamiento de observaciones. Si el consultor no subsana las observaciones, en el plazo establecido, o las subsana parcialmente, el producto/entregable será considerado como no presentado, para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo a lo establecido en el contrato. La penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en que el consultor debió presentar el producto/entregable con las observaciones subsanadas.

Igualmente, para el caso de incumplimiento en la presentación de un producto/entregable, la penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en que el consultor debió presentar el mismo. El incumplimiento comprende el supuesto de “no presentación de un producto” y el “incumplimiento manifiesto” referido al carácter

²Dado el periodo de emergencia sanitaria, según RSG N.º 020-2020-EF/13, “Los productos serán presentados de manera virtual en la Ventanilla Electrónica del MEF, en el siguiente enlace: <https://bit.ly/ventanillamef>. La Directiva N.º 003-2021-EF/45.01 “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”, establece las disposiciones para su correspondiente uso.

evidente de la inconsistencia y/o incongruencia de las características y condiciones de la prestación a cargo del consultor, respecto de los requerimientos exigidos en el presente término de referencia así como en el contrato de presentación de servicios, por lo que se considerará como no ejecutada la prestación.

6. Si el día de entrega del producto/entregable establecido en el anterior cuadro N° 02, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.
7. En el caso que el consultor no subsane la totalidad de las observaciones en los plazos establecidos, la DGPMI podrá gestionar ante la OGIP las acciones administrativas que correspondan.

X. PENALIDAD

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado por parte del consultor en la ejecución de la prestación objeto del contrato, dentro de los plazos establecidos (productos/entregables), que incluyen el levantamiento de observaciones, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del pago parcial}}{F \times \text{Plazo para el cumplimiento de las obligaciones}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías: F 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

El monto y el plazo se refieren a la prestación que debió ejecutarse o entregarse y que fue materia de retraso.

La penalidad será deducida del monto que corresponda pagar a los consultores según la forma de pago establecida.

Si la penalidad alcanza el valor del diez por ciento (10%) del monto contractual, la OGIP procederá a resolver el Contrato de acuerdo con los mecanismos de resolución que se pacten en el contrato.

XI. PERFIL

El consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Cuadro N° 3 – Perfil

Consultor	Formación académica	Experiencia laboral general	Experiencia laboral específica	Conocimientos
Especialista en producción de videos	Bachiller y/o Título profesional en Comunicación y publicidad o carreras afines, o Técnico titulado en edición audiovisual, diseño gráfico, publicidad, marketing, diseño editorial o similares.	Mínimo tres (3) años en entidades públicas o privadas.	Experiencia específica de dos (2) años realizando proyectos audiovisuales o desarrollando labores de producción audiovisual.	Cursos o diplomados o especializaciones en audiovisuales o similares, y certificación que acredite conocimientos en edición de videos (Adobe Premiere Pro o Adobe After Effects o Adobe Audition o Final Cut Pro o Avid Media Composer o similares).

El perfil señalado en el Cuadro N° 03, deberá acreditar con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica, experiencia laboral y conocimientos establecidos en estos términos de referencia.

XII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión técnica de los aspectos técnicos de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través de la DPEIP, quien desempeñará la función de contraparte técnica.

La coordinación general de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través del Equipo Técnico del Proyecto, quien acompañará la ejecución del servicio, a fin de garantizar la calidad y entrega de los productos en los plazos establecidos.

En tanto, la OGIP debe velar por el cumplimiento de los aspectos formales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos necesarios para proceder a efectuar los pagos acordados.

XIII. COSTO Y FORMA DE PAGO

El monto total asignado a la consultoría a suma global es de S/. 15,000.00 soles (quince mil con 00/100 soles), que incluye los honorarios y los gastos operativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como todas las retenciones e impuestos de Ley.

Cuadro N° 4 – Costos estimados

Descripción	Cantidad	Costo por entregable- Soles (S/)	Cantidad de entregables	Días	Total (Soles)
Consultor	1	5,000.00	4	60	15,000.00
TOTAL					15,000.00

El pago de honorarios de los consultores se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5 – Fecha límite de presentación del entregable y pago

Producto	Fecha límite de presentación del producto	Subtotal
Entregable 1	Hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato	S/. 5.000.00
Entregable 2	Hasta los veinte (20) días calendario contados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato	
Entregable 3	Hasta los veinte (20) días calendario posteriores a la conformidad del Entregable 2	S/. 5.000.00
Entregable 4	Hasta los veinte (20) días calendario posteriores a la conformidad del Entregable 3.	S/. 5.000.00
Costo total		S/. 15,000.00

Nota: el contenido de los productos que le corresponde entregar al consultor, se precisa en el anterior Cuadro N° 01.

La aprobación y/o conformidad de los productos está a cargo de la DPEIP en calidad de contraparte técnica de la DGPMI.

El pago de los honorarios requiere, previamente, la conformidad de la de la Dirección General de la DGPMI.

XIV. LUGAR DE SERVICIOS, PASAJES Y VIÁTICOS

Los pagos incluyen todos los gastos del personal o de trabajo de campo (incluyendo encuestas o entrevistas en caso sean necesarias), para el desarrollo de la consultoría, así como todas las actividades y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución del servicio, se encuentre especificado o no en estos términos de referencia.

XV. ANEXO: CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Sin ser limitativas, el equipo de consultores deberá considerar los siguientes aspectos en el desarrollo del servicio.

XV.1. Características técnicas generales

- Se realizarán tres videos, con los siguientes temas:
 - i. Video 1: BIM y la Gestión de la Información BIM
 - ii. Video 2: Mitos sobre BIM
 - iii. Video 3: El Plan BIM Perú

- Los videos deberán seguir los lineamientos gráficos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los que corresponden al Invierte.pe y el Plan BIM Perú. Estos documentos serán alcanzados por la DGPMI.
- La entidad alcanzará al consultor una propuesta de guion narrativo o literario y un borrador de guion técnico por cada uno de los videos. Con base en ello, el consultor deberá desarrollar los *storyboard* y las versiones preliminares y finales de cada uno de los videos.
- El consultor puede realizar modificaciones o precisiones de manera sustentada, a fin de que los productos cumplan con las características técnicas que se solicitan. Todos los cambios deben ser aprobados por la DGPMI antes de ser aplicados, bajo responsabilidad del consultor.

XV.2. Características técnicas específicas

XV.2.1. Storyboards

- Será uno por cada video y deberá ser presentado en formato DOCX y PDF.
- Deberá contener la totalidad de las viñetas correctamente diseñadas con la versión de gráficos, imágenes y textos que aparecerán en la versión final de los videos (no son imágenes de prueba).
- Cada viñeta debe señalar, de corresponder, el texto que será locutado en *off* cuando dicha viñeta aparezca en la edición final del video.
- Cada uno de los *storyboards* debe presentar las indicaciones de animación que serán aplicadas en las versiones finales de cada uno de los videos.
- Los *storyboards* necesitan ser aprobados por la DGPMI y la Oficina de Comunicaciones del Ministerio antes de continuar con el desarrollo del servicio, bajo responsabilidad del consultor.

XV.2.2. Versiones preliminares

- Las versiones preliminares son versiones en baja calidad de cada uno de los videos solicitados. Debe ser presentados a razón de una por cada video requerido, en formato MP4 y AVI (resolución de 720 p).
- Estas versiones preliminares deben contener todos los gráficos señalados en el *storyboard* correspondiente, así como una locución de prueba y la propuesta de musicalización. En caso de que exista algún cambio a lo aprobado en los *storyboards*, estos deben ser presentados en esta versión.
- Las versiones de prueba deben ser aprobadas por la DGPMI y la Oficina de Comunicaciones del Ministerio antes de continuar con el desarrollo del servicio, bajo responsabilidad del consultor.
- La Entidad señalará, oportunamente, el medio para compartir estas versiones preliminares.

XV.2.3. Casting de locución en off

- Se presentarán cuatro (4) propuestas de voces para la locución: dos (2) voces de tonalidad masculina y dos (2) de tonalidad femenina.
- Las propuestas de voces se presentan en formato MP3, con una duración mínima de 20 segundos, en donde se perciba claramente la voz propuesta (no se requiere que se locute el texto final de los videos).
- La DGPMI señalará al consultor cuál voz será aplicada a cada video solicitado.

XV.2.4. Versiones finales de los videos

- Cada video debe tener una duración máxima de entre 2 y 2:30 minutos

- El formato por aplicar en cada video será *motion graphics*.
- Los videos deben desarrollarse íntegramente en animación 2D.
- Los videos deben presentar locución en *off*, según la voz que haya sido seleccionada por la DGPMI para cada video.
- El tamaño de los videos debe ser en proporción 16:9
- La resolución de los videos debe ser Full HD, en 1920 x 1080 p.
- La musicalización debe estar libre de derechos de autor o cualquier restricción que evite o penalice su reproducción, bajo responsabilidad del consultor.
- Las versiones finales deben ser aprobadas por la DGPMI y la Oficina de Comunicaciones del Ministerio.

XV.2.5. Entrega de las versiones finales de los videos

- Cada una de las versiones finales de los videos deben ser entregadas en tres diferentes tipos de formatos de reproducción, los cuales son: MOV, MP4 y AVI.
- De igual manera, se debe entregar los archivos editables de cada uno de los videos, incluyendo todas las imágenes y sonidos que hayan sido incluidos dentro de cada uno de los audiovisuales.
- Para el caso de los archivos de imagen o gráficos, éstos deberán entregarse por separado en formato JPG o PNG, así como en las versiones editables o vectoriales en caso sean originales.
- Para el caso de los archivos de audio (locución y musicalización), estos deben ser remitidos por separado en formato MP3.
- Todos los archivos editables y reproducibles finales deberán ser entregados a través de un repositorio digital que la Entidad señale.